CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 092-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanistica de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0203**. Expedida a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **SELMIRA DEL CARMEN GALINDO ROQUEME**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 50.870.105**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada especial de **LEIDER DE JESUS GALINDO ROQUEME**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.676.156** y **DANIEL ANTONIO GALINDO ROQUEME**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.668.944**, Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SELMIRA DEL CARMEN GALINDO ROQUEME.**

Curador Urbano
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General